



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Declarada nula la cláusula de un seguro de invalidez por accidente que limitaba los derechos del asegurado al restringir las modalidades de la invalidez

La Audiencia Provincial de las Islas Baleares ha condenado a **VidaCaixa**, la filial aseguradora de CaixaBank, a **abonar a un asegurado 300.000 euros**, cuantía que establecía la póliza de seguro de vida que tenía contratada con la entidad y que cubría la invalidez por accidente, la cual le fue reconocida al tomador del seguro mientras estaba en vigencia la póliza.

La sentencia que condenada a la aseguradora (disponible en el botón ‘descargar resolución’) declara **la invalidez de una cláusula incluida en el seguro y que limitaba el tipo de invalidez por accidente a absoluta y permanente**.

Pues dicha cláusula no venía explicada claramente al tomador como **una limitación de su derecho**, y aquellas cláusulas que limitan [los derechos de los asegurados](#) deben estar destacadas y haber sido aceptadas expresamente por los mismos, pues en caso contrario son inválidas y, por ende, nulas,

como ha ocurrido en este caso.



(Imagen: VidaCaixa)

Al asegurado se le reconoció la IP para su profesión habitual

En el prese ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |